

**CCIRSJL**Consejo de Coordinación para la Implementación  
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

**ACUERDO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE LOS ESTADOS DE COLIMA, OAXACA Y QUERÉTARO A LA SEGUNDA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL, Y SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA A PROGRAMAR REUNIONES DE COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES DE LA SEGUNDA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN PARA DAR INICIO AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL, PROYECTADO PARA EL AÑO 2021.**

**Acuerdo 15-16/10/2020:** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto, fracciones I y II del artículo Décimo Séptimo Transitorio del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”*; artículo 10, fracciones I y II de los *“Lineamientos para la Operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral”*; en concordancia con las líneas de acción 1, 1.1, 1.2, 3, 3.1, 3.2, 3.3, 5, 5.2, 5.3, 7, 7.1, 7.2 y 7.3 de la *“Estrategia Nacional para la Implementación del Sistema de Justicia Laboral”*; y en alcance al acuerdo 10-17/07/2020, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2020, por el que se resolvió el inicio de la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, a nivel federal y local en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Puebla, Quintana Roo, Tlaxcala, y Veracruz; el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral **TOMA CONOCIMIENTO** de la incorporación de los Estados de Colima, Oaxaca y Querétaro a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, a nivel federal y local, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como al Estado de Hidalgo, exclusivamente a nivel local; e **INVITA** al Estado de Baja California Sur a realizar las acciones de coordinación interinstitucional necesarias para definir su incorporación en la Segunda Etapa de Implementación. Asimismo, **REITERA** el exhorto a las entidades federativas contempladas para la Segunda Etapa de Implementación, a realizar las acciones



**CCIRSJL**

Consejo de Coordinación para la Implementación  
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

necesarias, en el ámbito de sus competencias, para adecuar su legislación local al marco jurídico federal, expedir la Ley Orgánica de sus Centros de Conciliación locales, así como elaborar, presentar y aprobar presupuestos racionales y suficientes, que permitan la instalación y el funcionamiento de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales de jurisdicción local para el ejercicio fiscal 2021. Finalmente, se **INSTRUYE** a la Secretaría Técnica a realizar las acciones necesarias para programar y organizar reuniones de trabajo periódicas con las entidades federativas de la Segunda Etapa de Implementación, a fin de establecer canales de comunicación y coordinación efectivos con miras a dar inicio de forma simultánea con el nuevo Sistema de Justicia Laboral en el último trimestre del año 2021.